

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Julio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Serms. Sras. Princesa de Asturias, é Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1630.

Don Ramon de Mazón, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Francisco Monner Agramunt, vecino de Reus, se ha registrado una mina de óxido de hierro con el nombre de «Salvadora», al sitio de Campo del Vent, término municipal de Aleixar y tierras de Doña Francisca Mariné, que linda á todos vientos con propiedad de la heredera de Ramon Artells. Desea adquirir doce pertenencias y verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata abierta en propiedad de Doña Francisca Mariné y desde él se medirán al N. 300 metros; al S. 100 metros; al E. 150 metros, y al O. 150 metros; levantando perpendiculares á los extremos de dichas líneas, se tendrá por su interseccion cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto de 9 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en que se halla situada la mina y en el Boletín oficial de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrrogable de sesenta días contados desde esta fecha.

Tarragona 16 de Julio de 1880.—Ramon de Mazón.

Núm. 1631.

#### Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

Publicada por edicto de 23 de Junio último inserto en el Boletín oficial del 24 del mismo, la relacion del único propietario á quien hay que expropiar en el término municipal de Calafell para la construccion del ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona, á fin de que en el plazo de quince días pudiera reclamar si se creyera perjudicado, sin que durante él haya presentado reclamacion alguna segun consta por certificacion de la Alcaldía de Calafell; de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupacion del terreno expresado en el citado edicto de 23 de Junio último.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento del interesado, cuya finca ha de ser ocupada. Al propio tiempo se previene al mismo, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley de 10 de Enero, comparezca en el término de ocho días en la Alcaldía de Calafell, para hacer el nombramiento de perito que en union con el de la Sociedad de ferro-carriles de Valls á Villanueva y Barcelona, fijen la parte de la finca que haya de expropiarse, y su valoracion, en inteligencia de que, si en el citado plazo no hace el nombramiento, ó caso de hacerlo, no reúne el nombrado los requisitos prevenidos en el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, habrá de estar y pasar por lo que haga el perito de la mencionada Sociedad de ferro-carriles de Valls á Villanueva, con arreglo al art. 21 de la repetida ley de 10 de Enero.

Tarragona 16 de Julio de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1632.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Nejociado de Estancadas.—Subastas.

En la Gaceta de Madrid núm. 193, correspondiente al día 11 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion:

#### Direccion general de Rentas Estancadas

El día 24 de Agosto próximo, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administracion del mismo centro, de uno de los Sres. Coasesores del Ministerio de Hacienda y por ante Notario, á la contratacion, en subasta pública del suministro de cinta de algodón que durante dos años puedan necesitar las Fábricas de Tabacos de la Península para el precintado de los cajones de pino en que se envasan las labores de las mismas.

El número de piezas de 100 metros de la expresada cinta que se calcula de probable consumo durante los dos años que comprende el contrato, es el siguiente:

	Piezas de 100 metros.
En la Fábrica de Alicante..	6.000
En la de Bilbao.....	5.000
En la de Cádiz.....	2.400
En la de Coruña.....	2.200
En la de Gijón.....	2.000
En la de Madrid.....	6.000
En la de San Sebastian.....	600
En la de Santander.....	2.200
En la de Sevilla.....	6.000
En la de Valencia.....	5.600

TOTAL..... 38.000

El precio máximo que como tipo se señala para la subasta es el de 2 pesetas 12 céntimos por cada pieza de 100 metros.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas las proposiciones que hicieren, las cuales no podrán ser retiradas una vez presentadas, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

- 1.º Estar redactadas con arreglo al adjunto modelo.
- 2.º Acompañarse á las mismas en pliego separado la carta de pago que justifique haber hecho en la Caja general el depósito previo de 2.400 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo á la legislacion vigente; la cédula personal del proponente y

los documentos que justifiquen haber satisfecho la contribucion correspondiente á los dos trimestres anteriores á la subasta.

3.º Expresar en letra el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual.

4.º Que el precio propuesto no exceda del que se señala á la baja para esta subasta.

La adjudicacion provisional del servicio se hará al mejor postor, á reserva de que recaiga la aprobacion superior.

Si entre las proposiciones admisibles que cubran ó mejoren el tipo de la subasta resultasen dos ó más iguales se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por el espacio de un cuarto de hora, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor que resulte al terminar dicho espacio de tiempo. Si durante él no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, se adjudicará el servicio al autor de la que se hubiere presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que el pliego de condiciones á que ha de subordinarse el servicio y la muestra de la cinta que se contrata se hallan de manifiesto en esta Direccion general.

Madrid 9 de Julio de 1880.—Eduardo Garrido Estrada.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid núm....., fecha....., y en el Boletín oficial de la provincia, número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen para adquirir en pública subasta la adjudicacion del servicio referente al suministro de las piezas de cinta de algodón que necesitan las Fábricas de Tabacos de la Península desde un mes despues de la fecha de la adjudicacion definitiva del contrato á fin de Junio de 1882, se comprometo á entregar cada pieza de á 100 metros de cinta, con sujecion estricta al pliego de condiciones, al precio de.... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Tarragona 13 de Julio de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 1633.  
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1880.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE MAYO DE 1880.			ENTRADOS EN EL MES DE JUNIO DE 1880.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 30 DE JUNIO DE 1880.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona	Expósitos...	415	378	793	»	6	6	1	»	1	7	3	10	187	601	407	381	788
	Misericordia.	91	80	171	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	91	82	173
Tortosa...	Expósitos...	143	146	289	1	3	4	»	2	2	»	1	1	93	197	144	146	290
	Misericordia.	25	31	56	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	24	30	54
TOTALES.		674	635	1.309	1	11	12	1	2	3	8	5	13	280	798	666	639	1.305

Tarragona 15 de Julio de 1880.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Morera.

Núm. 1634.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ulldecona.

El Ayuntamiento y Junta municipal asociada, tuvo á bien acordar el dia 11 del actual la suspension de la feria que venia celebrándose en esta villa el 6 de Agosto y trasladarla al dia 18 de Octubre, dia de San Lucas, Patron de esta villa.

Esta medida es aplaudida y benéfica para la gran mayoría de esta poblacion, y lo será igualmente para los feriantes por la razon sola, si no hubiera otra, que el 6 de Agosto es tiempo de grandes calores y pocas transacciones, y el 18 de Octubre es el Santo del Patron de esta villa, han concluido las grandes faenas agricolas y están preparados los vecinos y forasteros que puedan concurrir para los negocios en grande escala.

Las cosechas de caldos y granos en el presente año se presentan inmejorables por ahora y la de la aceituna en particular si no sufre algun contra-tiempo, mitigará en parte las amarguras en los cuatro años de espantosa sequia que hemos sufrido.

Ulldecona 14 de Julio de 1880.—El Alcalde, Pedro Grau.

Núm. 1635.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Barbará.

Terminados los repartos de consumos, sal y el de guardería rural de este pueblo para el año económico de 1880 á 81, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los ocho dias que previene la vigenté instrucción, en los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten respecto los mismos.

Barbará 10 de Julio de 1880.—El Alcalde, José Sarró.

Núm. 1636.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Torre del Español.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal para el actual año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Torre del Español 12 de Julio de 1880.—El Alcalde, Francisco Compte.

Núm. 1637.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Castellvell.

Los repartimientos de consumos y sal y el general vecinal de este pueblo para el actual año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Castellvell 13 de Julio de 1880.—El Alcalde, Joaquin Sugañes.

Núm. 1538.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de García.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1880-81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se crean con derecho los vecinos y terratenientes para la correspondiente resolucion; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Torre del Español, Vinebre, Molá, Masroig y Darmós lo hagan público por los medios de costumbre para los efectos procedentes.

García 14 de Julio de 1880.—El Alcalde, Joaquin Roig.

Núm. 1639.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de la ciudad de Reus.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles de este distrito municipal para el año económico de 1880-81, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Municipalidad por espacio de ocho dias, contaderos desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer el exámen del mismo y producir cuantas reclamaciones crean necesarias; advirtiéndoles que trascurrido dicho término, no serán atendidas por justas que sean.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tar-

ragona, Vilaseca, Cambrils, Viñols, Riudoms, Borjas, Maspujols, Aleixar, Castellvell, Selva, Constantí y Canonja se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Reus 15 de Julio de 1880.—El Alcalde, José Oliver Aixalá.

Núm. 1640.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Horta.

Hallándose vacante por dimision del que la obtenia la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 750 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos: se hace público por medio de este anuncio á fin de que los señores aspirantes á ella que reúnan las condiciones prescritas por el art. 8.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, puedan presentar sus solicitudes á esta Alcaldía, con copia de sus respectivos títulos, dentro el término de treinta dias, á contar desde el de la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Horta 11 de Julio de 1880.—P. A. D. A.—El Alcalde Presidente, Pedro Delgado.

Núm. 1641.

ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion  
del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en 10 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Estando vacantes en la Fábrica de Orbaiceta dos plazas de Maestro de taller de 3.ª clase dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, hasta que se extinga por completo dicha clase que pasará á 2.ª con 1.500, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios; las oposiciones para proveerlas darán principio ante la Junta facultativa de la citada Fábrica el dia 15 de Agosto próximo venidero, con sujecion en la parte teórica á los programas circulados en 15 de Abril último y en la práctica á los dos adjuntos que expresan cual es el relativo al Maestro de hornos y cual el que al factor de minerales se refiere.—Los aspirantes remitirán las instancias á

esta Direccion general por conducto regular si pertenecieran al personal del material y directamente con certificado de buena conducta si fuesen paisanos para antes del dia 1.º del citado mes.—Tan pronto como terminen las oposiciones la Junta facultativa de la Fábrica de Orbaiceta propondrá de los aspirantes aprobados á los más idóneos y de mejores antecedentes.»

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 14 de Julio de 1880.—El Coronel encargado del despacho, Eugenio Gonzalez Mora.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

PROGRAMA

de exámenes para cubrir la vacante de Maestro de taller de hornos, que existe en la Fábrica de Orbaiceta, dotada con 1.200 pesetas anuales.

METALÚRGICA DE HIERRO.

Ideas genéres sobre los altos hornos al carbon vegetal, minerales y carbones empleados, productos obtenidos, distinguiendo las diferentes clases de fundiciones.

PRÁCTICA DE TALLERES.

Proyecto de un motor hidráulico formando presupuesto general y de los detalles.

Madrid de Julio de 1880.

PROGRAMA

de exámenes para cubrir la vacante de Maestro de taller, factor de minerales y carbones que existe en la fábrica de Orbaiceta, dotada con 1.200 pesetas anuales.

SOBRE MINERALES Y CARBONES.

Conocimiento práctico de diferentes clases de minerales de hierro, su arranque segun sean con una ú otra ganga. Manera de efectuar la calcinacion. Porte de leña para el carboneo; práctica de elaboracion de carbones.

NOTA. La persona que ocupe esta plaza ha de ser de tal honradez que nada deje que desear á la Junta examinadora.

Madrid de Julio de 1880.